Año LXVI Sábado 24 de Marzo de 1951 N.º 36

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION

	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. íd, ...	100'00
Particulares, íd. íd.	100'00
Cámaras oficiales, íd. íd. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, íd. íd.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, íd. íd.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establacidos en la Ordenanza, **1,50** pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas **Atrasado: 1'50 pesetas**

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del **BOLETIN OFICIAL**

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 31

Por el Gobierno Civil de la provincia de Zamora, ha sido juramentado el día 13 del corriente mes de Marzo, para ejercer el cargo de Guarda Jurado, por la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida en Medina de Rioseco e inscrita en esta provincia, D. Vicente Rodríguez Chaves.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 15 de Marzo de 1951.

El Gobernador Civil,

760 *Francisco Abella Martín*

JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

AÑO AGRICOLA 1950-1951

Superficie de siembra forzosa

1) *Trigo y centeno.*

Las Juntas Sindicales Agropecuarias que por haber distribuído, de primera intención mal las superficies mínimas de siembra forzosa, solicitaron y obtuvieron un nuevo plazo para hacer otra distribución equitativa, deberán ultimar urgentemente sus trabajos y las listas deberán entrar en esta Jefatura lo más tarde el 30 de este mes.

Para ello el Secretario se asegurará de que así sea, enviándolas certificadas, con la antelación suficiente.

2) *Garbanzos.*

Las Juntas Sindicales Agropecuarias repartirán entre todos los labradores trigueros en el Municipio, vivan o no en él, desgranen o no en él, sean propietarios, colonos o aparceros, una superficie de siembra forzosa de garbanzos para este año agrícola que será el producto de multiplicar por 0'035 las superficies individuales de siembra forzosa de trigo para 1950-51.

Es decir, que la superficie mínima municipal que esta Jefatura señala para siembra forzosa de garbanzos para el año agrícola 1950-51, será el 35 por 1.000 de la de trigo.

Es una superficie que el Ministerio de Agricultura ordena sembrar, aunque el garbanzo sea una legumbre, hasta el presente, totalmente libre de comercio.

3) *Superficies de barbecho forzoso.*

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de Diciembre de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* del 15), procederá asimismo a señalar a cada uno de los labradores trigueros y centeneros en el Municipio, vecinos y forasteros, una superficie mínima a barbechar en este año agrícola para trigo y para centeno, que será la que resulte de multiplicar por 1'08 las superficies individuales de siembra forzosa de trigo y de centeno para este año agrícola de 1950-51.

Es decir, que las superficies municipales mínimas a barbechar en el presente año agrícola para sembrar de trigo y de centeno en el próximo año agrícola 1951-52, serán las mínimas de siembra forzosa de trigo y de centeno, aumentadas en un 8 por 100.

Como explicación de este aumento reproduzco el artículo 5.º de una Orden de la Dirección General de Agricultura de 19 de Diciembre de 1950, que dice:

«Ha de advertirse que la obligatorierad de efectuar estas labores de barbecho con destino a la siembra de trigo y centeno no presupone las superficies que, como mínimas forzosas, se fijen en su día para siembra de estos cereales, teniendo en cuenta que las superficies totales de cereales panificables, tanto las que se siembren como mínimas obligatorias, como las que se siembren voluntariamente, han de efectuarse sobre barbechos cuya ejecución se previene».

4) *Forma de distribuir estas superficies de barbecho y de garbanzos.*

Las listas serán únicas para ambas distribuciones, poniendo columnas distintas para barbecho de trigo, barbecho de centeno y siembra de garbanzos.

Excusado es decir, que donde no existan superficies de barbecho de trigo, tampoco habrá para siembra de garbanzos y la Junta Sindical Agropecuaria que se encuentre en este caso no tendrá más que hacer la del barbecho del centeno.

Asimismo donde no se ordene cultivar centeno, no se consignará esta columna y de igual forma se procederá donde no haya trigo de siembra forzosa.

Los repartos se harán de acuerdo con la Orden de esta Jefatura de 16 de Octubre de 1950 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 20), para cereales panificables.

En lo único que variará la citada Orden, es en los plazos, que serán:

Plazo de reparto de los cupos: antes del 28 de los corrientes.

Plazo de exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento: hasta el 2 de Abril de 1951.

Plazo de reclamaciones a la Junta Local: hasta el 2 de Abril de 1951.

Plazo de resolución de las reclamaciones por la misma: hasta el 5 de Abril de 1951.

Plazo para entrar las listas en la Jefatura: hasta el 10 de Abril de 1951.

5) *Actas de las Juntas Sindicales Agropecuarias, respecto al reparto de superficies mínimas para trigo y centeno.*

Como consecuencia del apartado «importantísimo» de la Orden de esta Jefatura de 24 de Enero de 1951 (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 26), recibirán un modelo de esta Jefatura que, previa reunión de la Junta, firmarán todos los miembros de la misma.

Ministerio de Cultura 2010

6) *Copias certificadas de las últimas actas de constitución de las Juntas Sindicales Agropecuarias.*

Dependiendo técnicamente las Juntas Sindicales Agropecuarias de esta Jefatura, precisa que, antes de fín de mes, sin excusa ni pretexto alguno, remitan, las que no lo hayan hecho, una copia certificada de dicha acta, firmada por el Presidente, Secretario y Vocales.

7) *Recordatorio.*

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en una reunión de Ingenieros Jefes Provinciales Agrónomos celebrada recientemente, nos exigió, que siendo imprescindibles las listas de reparto de superficies mínimas de siembra de trigo y centeno que servirán de base para los cupos de entrega de grano en el próximo verano, debemos proceder enérgicamente, de acuerdo con la Ley de 5 de Noviembre de 1940 (*Boletin Oficial del Estado* del 15) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de Marzo de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 27).

Lo que hago presente a los pocos Presidentes, Secretarios y Vocales de las Juntas locales en el deseo de evitarles fuertes sanciones.

Palencia 17 de Marzo de 1951. —El Ingeniero Jefe, *L. Cuní.* 764

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

(*Continuación*)

Ribas de Campos

Rústica

Año 1949

Julián Santos Gil: Una pol. 15 y par. 187, a Pozuelo, de 59'60 as., linda N. y O. Félix Chico, E. Avelino Tamayo y S. camino, en 1.561'60.

Manuel Santos: Una pol. 15 y par. 150, a Paredón, de 1 Ha. 86 as., linda N. Porfirio Chico, Este Víctor Chico, S. Municipio y O. Germán Gil, en 3.496'80,

Urbano Santos Pérez: Una polígono 13 y par. 86, a Las Mochas, de 36'60 as., linda N. Antonio Santos, E. y S. arroyo y O. Virgilio Chico, en 1.222'40.

Braulio Santoyo: Una pol. 20 y par. 173, a la Ermita, de 48 as., linda N. y O. Jacinto Lanchares, E. Gregorio López y Sur Julia Rebolledo, en 2.804.

Gertrudis Suazo: Una pol. 15 y par. 74, a San Miguel de Alba, de 47'80 as., linda N.orte Julia Rebolledo, E. y S. Municipio y O. camino, en 898'60.

Torquemada

Emilio Acítores Rodríguez: Una pol. 50 y par. 198, a Carro, matanza, de 65'60 as., linda Norte Mauricio Ibáñez, E. camino, S. Marcelino Balbás y O. Canal- en 1.390'80.

Sabina Acítores Mateo: Una pol. 14 y par. 159, a El Zumbón, 30 as., linda N., E., S. y O. Ayuntamiento, en 204.

Saturnino Acítores Hidalgo: Una pol. 69 y par. 64, a Ladredo, de 8'40 as., linda N. Mariano Marcos, E. Gregorio Rodríguez, S. camino y O. Antonio Soto, en 853'40.

Juan Adán Balbás: Una pol. 51 y par. 132, a Carromatanza, de 5'20 as., linda N. y O. Concesa Rojas, E. Benito Herrero y Sur arroyo, en 425'40.

Tiburcio Aguado Ibáñez: Una pol. 25 y par. 53, a Valderrey, de 18'60 as., linda N. Valeriano Ruizpérez, E. y Oeste Tiburcio Aguado y S. Elsa Ruiz, en 394'40.

Ana Alonso del Val: Una polígono 17 y par. 8, a Valdeguindas, de 11'90 as., linda N. y S. camino, E. Eugenio Domingo y Oeste Gregoria Bustos, en 450'80.

Esteban Aparicio Curiel: Una pol. 52 y par. 9, a Beato, de 63'60 as., linda N. Angel Olea, E. Petra Acítores, S. camino y Oeste Teodomiro Acítores, en 1.348'40.

Basilio Arroyo Rodríguez: Una pol. 12 y par. 310, a La Garupa, de 50'60 as, linda N. Pablo Miguel, E. Carlos Prieto, S. Isidro Pedro y O. Lucrecio Merino, en 3.086'60.

Tiburcio Ausín Balbás: Una pol. 57 y par. 234, a Canto, de 24'20 as., linda N. camino, E. Antonina Balbás, S. José García y O. Juana Acítores, en 164'60.

Benedicto Balbás Bustos: Una pol. 51 y par. 312, a Carromatanza, de 51'60 as., linda N. Isabel Acítores, E. Emeterio del Val, S. Domingo Balbás y O. carretera, en 4.220'80.

Felipe Balbás Diez: Una polígono 53 y par. 76, a Las Huertas, de 6'40 as., linda N., E. y O. Inés Miguel y S. Francisco Sardón, en 1.240'40.

Gregorio Balbás: Una pol. 76 y par. 129. a Carromatanza, de 30'80 as., linda N. Isabel Acítores, E. carretera, S. Domingo Balbás y O. camino, en 1.169.

Isabelino Balbás Bustos: Una pol. 26 y par. 96, a Valderrey, de 22'80 as., linda N. Evencio Tejedor, E. camino, S. Gelasio Ibáñez y O. término de Villaviudas, en 483'40.

Norberto Balbás Liras; Una pol. 23 y par. 47, a El Mueso, de 59 as., linda N. Roberto Balbás, E. camino. S. Iluminada Galán y O. Eugenio Acítores, en pesetas 1.171'20.

Venancio Balbás Diez: Una pol. 33 y par. 224, a Veguilla, de 30 as., linda N. Florentina Masa, E. Ayuntamiento, S. Angel Salazar y O. Constantino Ortega, en 1.830.

Guillermo Benito Esteban: Una pol. 51 y par. 196, a Abrojal, de 52 as., linda N. Gregorio Balbás, E. camino, S. Leandro Balbás y O. arroyo, en 10.077'60.

Mariano Benito Tarrero: Una pol. 43 y par. 269, a la Tejera, de 15'80 as., linda N. camino, Este Laurentino Aláiz, S. Eugenio Santiago y O. Esteban de Bustos en 335.

Agustín Bustos Miguel: Una pol. 40 y par. 99, a Valle-Valdesalce, de 21 as., linda N. Constantino Mateo, E. arroyo, Sur Eugenio Santiago y O. Constantino Mateo, en 802.

Cipriano Bustos Gutiérrez: Una pol. 38 y par. 26, a Valdesalce, de 24 as., linda N., S. y O. Desiderio Bustos y E. Manuel García, en 1.464.

Emilio Bustos Cerrato: Una pol. 45 y par. 183, a San Andrés, de 40'40 as., linda N. Francisco de Bustos, E. Ayuntamiento, Sur Leandro Chicote y O. Ayuntamiento, en 274'80.

Félix Bustos Acítores: Una pol. 21 y par. 158, a Carrosantiago, de 34'20 as., linda N, Cándido Sardón, E. José Mateo, Sur Quintín Miguel y O. camino, en 1.306'40.

Francisco Bustos Negrete: Una pol. 13 y par. 263, a El Castillo, de 44'80 as., linda N. desconocido, E. José de la Fuente, S. arroyo y O. Cándido Meneses, en 949'80.

Francisco Bustos Val: Una pol. 30 y par. 72, a la Corva, de 28 as., linda N. y E. desconocidos, S. camino y O. Mariano Miguel, en 593'60.

Gregoria Bustos Rodríguez: Una pol. 64 y par. 102, a El Eruelo, de 2 Has. 43'10 as., linda Norte Daniel Manrique, E. Antonina Balbás, S. Eugenio Escolante y O. Maura Rodríguez, en 1.673'40.

Gumersindo Bustos Val: Una pol. 31 y par. 352, a Solanilla, de 31'60 as., linda N. y O. Ayuntamiento, E. Nicolás Miguel y Sur Victoriano Esteban, en 1.867'60.

Isabelino Bustos Valdeolmillos: Una pol. 48 y par. 71, a Los Cañuelos, de 92 as., linda N. Julián Cea, E. Máxima Zorita, S. y O. camino, en 1.950'60.

José Bustos Husillos: Una polígono 36 y par. 13, a Fuentincho, de 53'20 as., linda N. Esteban Bustos, E. Eduardo Balbás, Sur camino y O. Casimiro San Martín, en 361'80.

Julián Bustos Martín: Una polígono 17 y par. 76, a Hoyo Higuera, de 83 as., linda N. Ezequiel Balbás, E. camino, S. Andrés de Bustos y O. Manuel Miguel, en 3.170'60.

Otra pol. 70 y par. 156, a Calvario, de 20'55 as., linda N. y Este camino, S. Domingo Balbás y O. Eduardo Balbás, en 2.022.

María Concepción Bustos Cobos: Una pol. 71 y par. 43, a Cruzes, de 10 as., linda N. Julio Arnuncio, E. camino, S. Regino de Bustos y O. Teodora Cobos, en 1.016.

Regino Bustos: Una pol. 56 y par. 68, a Sotillo Arriba, de 40'20 as., linda N. Silverio Pellejero, E. Luciliano Maté, S. carretera y O. Teodoro Tarrero, en 1.780'20.

(*Continuará*)

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Santa Cruz de Boedo	680
Osorno.	735
Vega de Doña Olimpa.	750
Villota del Duque.	751
Villamuriel de Cerrato.	756
Cevico Navero.	775
Itero Seco.	777
Cordovilla la Real.	778
Sotobañado.	780
Cevico de la Torre.	784
Castrillo de Onielo.	785

PADRON DE HABITANTES

Villamuriel de Cerrato.	678
Berzosilla.	681
Castromocho.	682
Redondo.	684
Cervatos de la Cueza.	730
Buenavista de Valdavia.	744
Torremormojón.	745
Villarramiel.	746
Vega de Doña Olimpa.	750
Villota del Duque.	752
Villalobón.	772
Otero de Guardo.	773
Gozón de Ucieza.	779
Villanueva de Henares.	782
Pozo de Urama.	786
San Román de la Cuba.	787
Belmonte de Campos.	788
Villaconancio.	789
Camporredondo de Alba.	790

HABILITACION DE CREDITO

Villalobón.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Herrera de Valdecañas.	776

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Villaprovedo.—1950.	774

Imprenta Provincial.—PALENCIA

Ministerio de Cultura 2010